



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 408 -2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 408 -2021

**Que**, con Oficio nro. UTMACH-DEIGC-2019-095-OF de fecha 24 de julio de 2019, la Abg. Ruth Moscoso Parra Directora de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

*"Con la finalidad de conformar la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, que actuará en conjunto con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad como parte asesora y coordinadora en los procesos de aseguramiento de la calidad, evaluación institucional, autoevaluación de carreras y/o programas; y, planes de mejoras y/o fortalecimiento que implemente la Universidad Técnica de Machala, tengo a bien presentar a usted la estructura de la Comisión:*

- a) La Directora o Director de Aseguramiento de la Calidad, quien la preside;
- b) Vicerrectorado Académico o su delegado;
- c) La Directora o Director de Planificación Institucional;
- d) Un miembro del personal académico por cada Facultad, designado por el Consejo Universitario de una terna remitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad consensuada con las Autoridades Académicas de la respectiva Facultad, quien deberá ser profesora, profesor, investigadora o investigador titular o contratado, haber desempeñado la cátedra universitaria o tener experiencia en procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad por lo menos de dos años;
- e) Una delegada o delegado por los estudiantes, designado por el Consejo Universitario, de entre los Representantes Estudiantiles ante este Organismo.
- f) Una o un servidor administrativo con nombramiento o contrato indefinido, designado por el Consejo Universitario.

*En referencia al personal académico, me permito presentar a usted en documento adjunto, las ternas que ha sido consensuadas en conjunto con los decanos de las Facultades, por tal motivo, de la manera más comedida solicito a usted, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, la reestructuración de la Comisión.*

*Me permito, además, recomendar dejar sin efecto la Resolución 176/2017, aprobada mediante sesión ordinaria del 21 de abril de 2017, donde se designó a la Comisión General de Evaluación Interna, la misma que ya cesó en sus funciones."*

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala mediante Resolución nro. 409/2019, adoptada en la sesión ordinaria de fecha 25 de Julio de 2019, conformó la Comisión la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la UTMACH;

**Que**, con Oficio nro. UTMACH-DAC-2021-134-OF de fecha 30 de agosto de 2021, la Abg. Melina Sánchez Cuenca en su calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 408 -2021

*"(...) Con la finalidad de actualizar la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, que actuará en conjunto con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad como parte asesora y coordinadora en los procesos de aseguramiento de la calidad, evaluación institucional, autoevaluación de carreras y/o programas; y, planes de mejoras y/o fortalecimiento que implemente la Universidad Técnica de Machala, tengo a bien presentar a usted la estructura de la Comisión, conforme al Art. 16, del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la UTMACH:*

- a) La Directora o Director de Aseguramiento de la Calidad, quien la preside;*
- b) La Directora o Director de Planificación Institucional;*
- c) Vicerrectorado Académico o su delegado;*
- d) Un miembro del personal académico por cada Facultad, designado por el Consejo Universitario de una terna remitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad consensuada con las Autoridades Académicas de la respectiva Facultad, quien deberá ser profesora, profesor, investigadora o investigador titular o contratado, haber desempeñado la cátedra universitaria o tener experiencia en procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad por lo menos de dos años;*
- e) Una delegada o delegado por los estudiantes, designado por el Consejo Universitario, de entre los Representantes Estudiantiles ante este Organismo.*
- f) Una o un servidor administrativo con nombramiento o contrato indefinido, designado por el Consejo Universitario.*

*En referencia al personal académico, me permito presentar a usted en documento adjunto, las ternas que ha sido consensuadas en conjunto con los decanos de las Facultades, por tal motivo, de la manera más comedida solicito a usted, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, la actualización de la Comisión.*

*Por lo anteriormente expuesto, me permito recomendar que se garantice la carga horaria para la efectiva ejecución de sus funciones, además dejar sin efecto la Resolución 409/2019, aprobada mediante sesión ordinaria del 25 de julio de 2019, donde se designó a la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, la misma que ya cesó en sus funciones. (...)"*

**Que,** luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DAC-2021-134, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, en su calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acogen el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 408 -2021

## RESUELVE:

**Artículo 1.** - Acoger el Oficio nro. UTMACH-DAC-2021-134, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, en su calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala.

**Artículo 2.-** Conformar la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, que actuará en conjunto con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior como parte Asesora y Coordinadora en los procesos de Aseguramiento de la Calidad, Evaluación Institucional, Autoevaluación de Carreras y/o Programas; y, Planes de Mejoras y/o fortalecimiento que implemente la Universidad Técnica de Machala, la misma estará integrada por:

- a) Abg. Melina Sánchez Cuenca, Directora de Aseguramiento de la Calidad, quien la preside;
- b) Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación;
- c) Vicerrectora Académica o su delegado;
- d) Ing. Iran Rofriguez Delgado, miembro del personal académico;
- e) Ing. Jesús Espinoza Correa, miembro del personal académico;
- f) Lcda. Lina Barreto Huilcapi, miembro del personal académico;
- g) Ing. Wilson Rojas Preciado, miembro del personal académico;
- h) Ing. Lenny Capa Benites, miembro del personal académico;
- i) Srta. Génesis Muñoz Cobos, delegada por los estudiantes designada por el Consejo Universitario;
- j) Ing. Mónica Jara Carrasco, servidora administrativa designada por el Consejo Universitario;

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución 409/2019 del 25 de Julio de 2019. 





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 408 -2021

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

**Quinta.** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

**Sexto.** - Notificar la presente resolución a los Miembros de la Comisión.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 29 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

